

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso el cual se encuentra inactivo en la letra. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, veintiuno de mayo de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No. **737**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se advierte que se encuentra pendiente la notificación del extremo pasivo.

En consecuencia y dando aplicación a la citada norma, es claro que deberá ordenarse a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se apersona del proceso y ejerza su deber, cumpliendo la(s) actuación(es) pendiente(es), advirtiéndosele que vencido el término sin que se haya promovido el trámite respectivo, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así se declarará en providencia en la cual además impondrá condena en costas.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, realice las gestiones pertinentes a fin de continuar con los trámites de la demanda, como es la notificación del extremo pasivo, so pena de tenerse por desistida la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6da137be89f723bfe75379e8932102aa55a00d19632582e51bce5371301850a**
Documento generado en 21/05/2021 10:10:14 AM

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 84 DE HOY 24/05/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN Secretaria

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DTE: BANCOLOMBIA
DDO: LIZETH STEPANY QUINTERO PATIÑO
RAD: 760014003005-2021-00085-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>